

JEFATURA DEL ESTADO: Jurisdicción social.

[Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.](#)

BOE Núm. 245, de 11 de octubre de 2011.

Se viene a regular lo que ya de hecho se venía haciendo, la asunción de la competencia en materia de valoración del grado de discapacidad y de la dependencia por la jurisdicción social.

Artículo 2.o):

"Igualmente las cuestiones litigiosas relativas a la valoración, reconocimiento y calificación del grado de discapacidad, así como sobre las prestaciones derivadas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia, teniendo a todos los efectos de esta Ley la misma consideración que las relativas a las prestaciones y los beneficiarios de la Seguridad Social."